

11492 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación n.º 016/0703-0, correspondiente a balsa salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 6P, Recreo, No Solas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Astilleros Neumáticos Duarry, S.A., con domicilio en Pasatge Rosers, s/n, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la prórroga de la homologación n.º 016/0703-0, de Balsa Salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 6P, Recreo, No Solas (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Balsa Salvavidas, Recreo, No Solas (ver certificado). Marca/Modelo: Eurovinil / Crucero 6P. N.º homologación: 016/0703 - 1.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 22 de julio de 2013.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11493 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación n.º 018/0703-0, correspondiente a balsa salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 10P, Recreo, No Solas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Astilleros Neumáticos Duarry, S.A., con domicilio en Pasatge Rosers, s/n, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la prórroga de la homologación n.º 018/0703-0, de Balsa Salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 10P, Recreo, No Solas (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, Recreo, No Solas (ver certificado). Marca/Modelo: Eurovinil / Crucero 10P. N.º homologación: 018/0703 - 1.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 22 de julio de 2013.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

11494 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Anexo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas literarias, Escuelas viajeras y Rutas científicas, durante 2008.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón han suscrito un Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras y rutas científicas, durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 12 de junio de 2008.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2007 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS Y RUTAS CIENTÍFICAS, DURANTE 2008

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª M.ª Victoria Broto Cosculluela, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo adoptado en la reunión de fecha 19 de junio de 2007.

EXPONEN

1. Con fecha 27 de julio de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras y Rutas Científicas, en cuya cláusula sexta se determinaba una vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo durante 2008 de los Programas de Cooperación Territorial denominados:

Rutas Literarias.
Escuelas Viajeras y
Rutas Científicas,

con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente anexo.*—El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 27 de julio de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*—Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 91.704,63 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de Rutas Literarias.

Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en el Programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Aragón: 6 grupos.

1.2 Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria:

Total aportación: 25.258,92 euros

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden

para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 18.749,00 €.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. El Gobierno de Aragón ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte del Gobierno de Aragón:

Cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Aragón) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones.

2. Programa de Escuelas Viajeras.

Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en otra ruta: 26.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Aragón: 30

2.2 Recursos financieros:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

Etapa de primavera : 15.538,44.

Etapa de otoño: 15.538,44.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total (en euros):

Etapa de primavera: 1.500,13.

Etapa de otoño: 1.500,13.

Total aportación para la ruta de Aragón (en euros): 34.077,14.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Etapa de primavera: 41.868,00

Etapa de otoño: 16.048,00

Total aportación: 57.916,00

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la primera etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.

Los gastos y ayudas de la segunda etapa se financian por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2008.

B. Por parte del Gobierno de Aragón:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Aragón), así como los gastos correspondientes a la

contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones.

3. Programa de Rutas Científicas.

Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en otra «Ruta científica»: 6.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Aragón: 6.

Recursos financieros:

A. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Aragón para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad hasta un máximo de 26.138,06 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con las convocatorias de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra al Gobierno de Aragón el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 32.480,00 euros.

Total aportaciones: 58.618,06 euros.

B. Por parte del Gobierno de Aragón:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Aragón) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones.

Tercera. *Ejecución de los programas.*—En la ejecución de los programas realizados en el presente convenio serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 27 de julio de 2007.

Cuarta. *Naturaleza.*—El convenio de colaboración es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta. *Resolución de controversias.*—Según dispone expresamente el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—El presente anexo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Madrid, 24 de abril de 2008.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, M.^a Victoria Broto Cosculluela.

11495

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se corrigen errores en la de 5 de junio de 2008, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007-2008.

Por Resolución de 5 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 19), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007-2008.

Advertido error en la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se procede a la publicación del anexo omitido de la misma.

Madrid, 23 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.